

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

CRISTINA RAMOS RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0002

ASUNTO: Orden Contestación Querella

ORDEN

El 1 de abril de 2024, la parte Querellante, Cristina Ramos Rodríguez acreditó mediante Escrito la presentación de documentos a LUMA como parte de su *Querella* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") en el caso de epígrafe.

Al día de hoy, contrario al Reglamento 8543¹, en su Sección 4.02, Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC ("LUMA") no han contestado la *Querella* dentro del término provisto.

En vista de lo anterior, se **ORDENA a LUMA** a contestar la *Querella* en un término de **cinco (5) días** o se exponen a la anotación de rebeldía.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 18 de abril de 2024. Certifico además, que hoy, 18 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0002 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, wayne.stensbv@lumapr.com, Ashlev.engbloom@lumapr.com, Mario.hurtado@lumapr.com, legal@lumapr.com, carr1104@hotmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Luma Legal Team
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Cristina Ramos Rodríguez
Urb. Dos Pinos
414 Calle Hermes
San Juan, PR 00923-2309

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de abril de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigación, 18 de diciembre de 2014.